

Guadalajara, Jalisco, 7 de enero de 2019

Pronunciamiento para solicitar la firma de ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores

Observando la necesidad de armonizar el marco jurídico de protección a los derechos humanos de las personas adultas mayores que por su alto grado de vida en situación socialmente vulnerable y la necesidad de generar las condiciones para garantizar el gozo y disfrute de los mismos derechos humanos y libertades que todas las personas, incluido el de no verse sometidas a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, atender a su dignidad con los más altos estándares de calidad, a un trato igualitario en su integración y participación activa en todas las esferas de la sociedad, así como en el acceso al entorno físico, transporte, información y a las comunicaciones; así como a otros servicios e instalaciones de uso público.

Destacando la necesidad de hacer efectivos los derechos de la persona adulta mayor y la necesidad de eliminar toda forma de violencia, además de abordar los asuntos de la vejez y el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos. A efecto de prevenir los abusos, abandono, negligencia, maltrato y violencia en su contra.

Atendiendo la importancia de que los encargados del diseño de políticas públicas tendientes a la protección de los derechos de las personas adultas mayores, consideren el género como un factor que incide en el acceso a los derechos de las personas adultas mayores, ya que es evidenciado que mujeres mayores enfrentan condiciones en desventaja social y económica frente a los hombres.

Reconociendo que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, gozar de salud y la debida atención médica, además de seguridad. Así como los avances en la adopción de medidas legislativas y estructurales en el Estado, en el tema de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, particularmente con la publicación de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores reformada el 12 de julio de 2018.

Reafirmando que el 10 de junio de 2011 se reformó del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se reconoce que toda persona goza de los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales ratificados y que todas las autoridades mexicanas, con independencia del nivel de gobierno que ocupen, están obligadas a respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos desde

los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En cumplimiento a lo establecidos en el artículo 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que a la letra dice:

Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno

Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Resaltando que es fundamental que el Estado Mexicano y en consecuencia sus entidades federativas, cuenten con las herramientas necesarias, para dar prioridad a políticas públicas y planes que contribuyan al reconocimiento efectivo de las capacidades, habilidades y experiencia de las personas adultas mayores, valorando sus características particulares, dotándolos de las herramientas necesarias para que se conviertan en protagonistas de su proceso de envejecimiento.

Consolidando el paradigma garantista de envejecimiento para superar la visión de asistencia que identifica a las personas adultas mayores solamente como receptoras de programas sociales para estar en aptitud de asegurar que los planes de trabajo de las instituciones estatales sea el enfoque basado en sus derechos, y cuyas metas se ajusten a los Objetivos de Desarrollo Sostenible fijados en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas dirigidos a ese grupo de personas que viven en altos niveles de vulnerabilidad; atenderlos de manera integral y eliminar la violencia en su contra.

Convencidos de que la firma y ratificación de la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores*, adoptada el 15 de junio de 2015, por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y que hasta el momento sólo ha sido firmada por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay, contribuirá a promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos de la persona mayor, y a fomentar un envejecimiento activo en todos los ámbitos.

Con la finalidad de ampliar y consolidar el paradigma de protección de las personas adultas mayores, incorporar y dar prioridad al envejecimiento en las políticas públicas. Además, para continuar con los trabajos de manera conjunta y fomentar una cultura de respeto y trato digno que apoye a su revaloración en la sociedad, procurar mayor sensibilización, conciencia social, respeto y solidaridad entre las generaciones; la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en apego a las potestades que confieren los artículos 4º y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Jalisco; 1º, 2º, 3º, 7º, fracción V; 8º, 28, fracción X; y 35 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como el artículo 11, fracción II, de su Reglamento Interior, este organismo emite este pronunciamiento y hace las siguientes:

PETICIONES

A los integrantes del Congreso del Estado de Jalisco, y a los legisladores representantes del Estado en el Congreso de la Unión:

De manera urgente, realicen las gestiones necesarias a efecto de que se promueva ante el Poder Ejecutivo de la Federación la firma de la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores*. Creada por la Ley No. 27.360, adoptada el 15 de junio de 2015 por la OEA, durante la 45ª. Asamblea General. Así como la subsecuente ratificación y publicación de la misma.

Doctor Alfonso Hernández Barrón
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos